

ANEXO 10

Denominación de la plaza: Técnico/a de Cultura.

Régimen: Funcionario.

Grupo de titulación: A.

Clasificación: Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Técnicos superiores.

Núm. de vacantes: 1.

Titulación académica o profesional exigida: Licenciatura en Historia del Arte.

Titulación/es académicas o profesional/es relacionada/s: Licenciado Historia, Bellas Artes, Museología, Conservador de museos.

Funciones más significativas (RPT): Funciones de dirección, planificación y coordinación de las actividades que en materia de cultura se organicen en el Ayuntamiento de Santa Fe, de carácter municipal, como de otras instituciones y entidades públicas y privadas, de acuerdo con el programa previsto para cada año. Prestar apoyo técnico y de organización a los órganos políticos en materia cultural, hermanamientos, etc.:

1. Desarrollo de la programación cultural del Municipio, y en especial:

- Casa de la Cultura de Santa Fe.
- Centro Damián Bayón
- Edificio del Pósito
- Otros edificios destinados a actividades culturales en los anejos...

2. Organización y coordinación de los talleres de cultura.

3. Desarrollo del programa de exposiciones del Instituto de América de Santa Fe.

4. Coordinación de las actividades culturales y sociales de la ciudad de Santa Fe con el Instituto de América de Santa Fe.

5. Coordinación de eventos culturales significativos de la ciudad:

- Celebración anual de las Capitulaciones de Santa Fe.
- Festival de Teatro de Humor.
- Música de los Mundos...

6. Dirección del Museo del Instituto de América «Centro Damián Bayón».

7. Coordinar y dirigir las actividades generales, como particulares del equipo de trabajo a su cargo.

8. Cuantas otras puedan encargársele, en la medida de su categoría y competencias, y sean necesarias de realizar.

Categoría del Tribunal: 1.^a

ANEXO 11

Denominación de la plaza: Subalterno-ordenanza.

Régimen: Funcionario.

Grupo de titulación: E.

Clasificación: Escala: Administración General. Subescala: Subalterna. Clase:

Núm. de vacantes: 1.

Titulación académica o profesional exigida: Certificado Estudios Primarios o escolaridad.

Titulación/es académicas o profesional/es relacionada/s:

Funciones más significativas (RPT):

1. Funciones de vigilancia y custodia interior de edificios y oficinas. Apoyo a las actuaciones en situaciones de emergencia.

2. Funciones de conserje, portero, y otras análogas en edificios y servicios municipales.

3. Funciones de asistencia y apoyo administrativo básico diverso:

- Recogida y reparto del correo del Ayuntamiento, así como, la realización de los envíos de correspondencia y envíos postales en general que se le encomienden.

- Recogida y reparto de documentos municipales, que se le encomienden, por las diferentes áreas y/o servicios. Archivo y almacenamiento.

- Realización de fotocopias de documentos que le sean encomendados. Encuadernación y/o clasificación sencilla de los mismos.

- Vigilancia, conservación y mantenimiento básico de los equipamientos de reprografía, etc.

- Llevanza y custodia de los materiales de oficina, y otro material fungible.

- Atender la centralita de teléfonos y la atención al público en ausencia del/la encargado/a de dichos cometidos, y cuando se le encomiende específicamente.

- Otras que se le encomienden, en relación a su puesto y categoría.

Categoría del Tribunal: 3.^a

Santa Fe, 9 de enero de 2006.- El Alcalde-Presidente, Sergio Bueno Illescas.

AYUNTAMIENTO DE TRIGUEROS

ANUNCIO de bases.

Don Cristóbal Romero Márquez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Trigueros (Huelva),

HAGO SABER

Que mediante Decreto de la Alcaldía núm. 112/2205, de fecha 12.12.2005, se aprueban las Bases, y su convocatoria, para la provisión en propiedad, mediante Concurso Libre, de ocho plazas incluidas en el plan de Estabilidad, vacantes en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento de Trigueros (Huelva), cuyo texto es el siguiente:

«BASES GENERALES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE VARIAS PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DE ESTE AYUNTAMIENTO (DEL PLAN DE ESTABILIDAD)

Primero. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso libre, de varias plazas descritas en los anexos, vacantes en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento, con las retribuciones establecidas en la normativa legal vigente, correspondientes a la oferta de empleo público de 2005 y a su ampliación.

1.2. Motivación: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, el ingreso en la función pública local se realizará, con carácter general, a través del sistema de oposición, salvo que, por la naturaleza de las plazas o de las funciones a desempeñar, sea más adecuada la utilización del sistema de concurso-oposición o concurso, y, por tanto (de acuerdo con el punto 2.1.4. Último párrafo, del Informe de Secretaría) la elección del sistema de selección, cuando no sea la oposición, deberá ser justificado y motivado.

En este sentido, y en lo relativo a las plazas descritas en los anexos a estas bases, se opta por el concurso, considerando:

a) La operatividad de los puestos de trabajo en que se encuadran las plazas ofertadas exige su desempeño por personal que acredite una formación y experiencia ya adquiridas, al objeto de contribuir a la agilización del funcionamiento de los servicios municipales, así como al objeto de evitar paralizaciones indebidas en el desarrollo de la normal actividad de las mismas, lo que afectaría globalmente al funcionamiento de este Ayuntamiento.

b) Que con el sistema de concurso se contribuiría, en la medida de lo posible, a la consolidación de empleo temporal o interino cambiándolo por un empleo definitivo, todo ello al amparo de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 50/1998,

de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social. Dicho precepto dice así: «Procesos selectivos de consolidación de empleo temporal: La convocatoria de procesos selectivos para la sustitución de empleo interino o consolidación de empleo temporal estructural y permanente se efectuará de acuerdo con los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, y mediante los sistemas selectivos de oposición, concurso o concurso-oposición. En este último caso, en la fase de concurso podrán valorarse, entre otros méritos, la experiencia en los puestos de trabajo objeto de la convocatoria».

c) Que con el presente se dará cumplimiento a lo establecido en el Convenio Colectivo del Personal Laboral de este Ayuntamiento, que en su artículo 24 se establece: «24.1 Durante el periodo de vigencia del presente Convenio se desarrollará un programa de conversión de empleo de carácter temporal en fijo, en aquellos casos en que las tareas... tengan carácter permanente y no coyuntural, al objeto de impulsar de forma decisiva la solución de este problema durante el referido periodo. 24.2. Las bases de los procedimientos serán negociadas y consensuadas en el seno de la Comisión Paritaria y de Negociación de este Ayuntamiento, estableciéndose el concurso como medio exclusivo de acceso, en atención a las características de las mencionadas plazas...».

Segundo. Requisitos de los/as Aspirantes.

Para tomar parte en las pruebas de selección, las personas aspirantes habrán de reunir los siguientes requisitos, referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias:

a) Ser español/a. Igualmente podrán ser admitidas personas nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, en los términos previstos en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título exigible para la plaza correspondiente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido condenado por delito doloso ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

g) Otras que puedan detallarse en el anexo para cada plaza concreta.

Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones que las demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones físicas o psíquicas, sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas y funciones que corresponda. Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de las pruebas, de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

Tercero. Solicitudes y documentación a presentar.

Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Trigueros, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

La solicitud, en modelo oficial que se facilita en el Ayuntamiento (Anexo II), deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.

- Documentos acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria así como de los méritos y circunstancias alegadas que deban ser valorados.

- Currículum Vitae.

Cuarto. Admisión de Aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, se concederá un plazo de diez días hábiles a efectos de reclamación y para la subsanación. Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento. En la misma publicación se hará constar la composición del Tribunal, así como el lugar, fecha y hora de constitución del Tribunal para la valoración de los méritos aportados. El llamamiento para posteriores fases (entrevista) se hará mediante la publicación en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Quinto. Tribunal Calificador.

Los Tribunales calificadores estarán constituidos por:

- Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

- Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

- Vocales:

Un/a representante designado por la Comunidad Autónoma.

Un representante sindical del personal laboral, o persona en quien delegue.

El Concejal responsable del Área correspondiente, o miembro de la Corporación en quien delegue.

El Concejal responsable del Área de Personal, o miembro de la Corporación en quien delegue.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

Todos los miembros del Tribunal, excepto el Secretario/a, tendrán voz y voto.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de los miembros titulares o suplentes, indistintamente. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, por mayoría.

Todos/as los/as vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

En las pruebas que se estimen convenientes, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores/as especialistas para todas o algunas de las pruebas. Estos/as se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el Órgano de Selección.

De conformidad con el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón

del servicio, los miembros del Tribunal percibirán asistencias por la concurrencia a sus sesiones. En los anexos se señala la categoría que corresponda a cada grupo de entre las recogidas en el Anexo IV del citado Real Decreto, en la cuantía legalmente establecida en el momento de la recepción.

Sexto. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos.
6.1. Sistema de selección y calificación.

Para las plazas de la plantilla del personal laboral (8), el sistema de selección será el concurso, consta de dos fases, valoración de méritos y entrevista, y pudiendo obtenerse un máximo de 10 puntos en el total de ambas fases.

Primera fase: La baremación del concurso (valoración de méritos) es la establecida para cada una de las plazas en los anexos. Se evaluará con un máximo de 7 puntos.

En la fase segunda, entrevista personal, el Tribunal preguntará a los aspirantes sobre cuestiones relacionadas con su currículum y las tareas del puesto a que aspira. Se evaluará con un máximo de hasta 3 puntos.

6.2. Comienzo y desarrollo de la selección.

Constituido el Tribunal en el lugar, fecha y hora indicado en el anuncio publicado en el BOP, junto con la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as y la composición del mismo, procederá a la evaluación de los méritos alegados por los aspirantes para la fase de concurso de todas las plazas, con arreglo a los baremos que figuran en los anexos.

La actuación de los/as aspirantes en las entrevistas se iniciará por orden alfabético conforme el resultado del sorteo público realizado en este Ayuntamiento de Trigueros antes del comienzo de las mismas.

El lugar, día y hora de realización de las entrevistas se determinará en la resolución de la Alcaldía por la que se resuelva la evaluación de los méritos alegados (fase de concurso) otorgando las puntuaciones obtenidas en la baremación de los méritos presentados, que se hará pública en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento con al menos 10 días de antelación de la fecha de realización de la entrevista.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad. Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

En cualquier momento del proceso selectivo, si los miembros del Tribunal tuvieran conocimiento de que alguno/a de los/as aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia y constatación, deberá proponerse su exclusión a la Presidencia del Tribunal.

Séptimo. Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Formalización del Contrato.

Una vez terminada la entrevista y calificados los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación para que proceda a la formalización del correspondiente contrato.

En caso de empate en la fase de concurso se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publican en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Noveno. Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de

26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Publíquese esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes bases en el Boletín Oficial de la Provincia, así como el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

A N E X O S

PLAZAS OFERTADAS Y DATOS COMPLEMENTARIOS

1. Plaza: Encargado de obras y servicios.
Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2005.
Número de vacantes: 1 (jornada completa).

Grupo: D.

Categoría del Tribunal: Tercera.

Titulación: Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

Baremación del concurso:

a) Cursos, Seminarios, Congresos, Jornadas.

Por la participación como asistente en Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas, siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por centros autorizados:

- De duración superior a 50 horas: 1 punto.

- De 20 a 49 horas: 0,70 puntos.

- De duración inferior a 20 horas: 0,50 puntos.

Aquéllos en los que no se acredite debidamente las horas, no serán tenidos en cuenta.

Como máximo, se podrán obtener 1 punto.

b) Experiencia:

- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier Administración Pública Local en plaza o puesto de Encargado de Obras y Servicios, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por la entidad local correspondiente: 0,10 puntos.

- Idem. en cualquier Administración Pública distinta de la Local: 0,02 puntos.

Como máximo, se podrán obtener en la experiencia profesional 6 puntos.

c) Entrevista: Hasta un máximo de 3 puntos, y de acuerdo con la Base 6.1.

2. Plaza: Encargado de instalaciones deportivas.

Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2005.
Número de vacantes: 1 (jornada completa).

Grupo: D.

Categoría del Tribunal: Tercera.

Titulación: Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

Baremación del concurso:

a) Cursos, Seminarios, Congresos, Jornadas:

Por la participación como asistente en Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas, siempre que se encuentren rela-

cionados con la plaza a que se opta e impartidos por centros autorizados:

- De duración superior a 50 horas: 1 punto.
- De 20 a 49 horas: 0,75 puntos.
- De duración inferior a 20 horas: 0,50 puntos.

Aquéllos en los que no se acredite debidamente las horas, no serán tenidos en cuenta.

Como máximo, se podrá obtener 1 punto.

b) Experiencia:

- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier Administración Pública Local en plaza o puesto de Encargado de Instalaciones Deportivas, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por la entidad local correspondiente: 0,10 puntos.

- Idem. en cualquier Administración Pública distinta de la Local: 0,02 puntos.

Como máximo, se podrán obtener en la experiencia profesional 6 puntos.

c) Entrevista: Hasta un máximo de 3 puntos, y de acuerdo con la Base 6.1.

3. Plaza: Oficial 1.º de obras y servicios.

Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2005.

Número de vacantes: 1 (jornada completa).

Grupo: E.

Categoría del Tribunal: Tercera.

Titulación: Certificado de escolaridad o equivalente.

Baremación del concurso:

a) Cursos, Seminarios, Congresos, Jornadas.

Por la participación como asistente en Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas, siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por centros autorizados:

- De duración superior a 50 horas: 1 punto.
- De 20 a 49 horas: 0,75 puntos.
- De duración inferior a 20 horas: 0,50 puntos.

Aquéllos en los que no se acredite debidamente las horas, no serán tenidos en cuenta.

Como máximo, se podrá obtener 1 punto.

b) Experiencia:

- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier Administración Pública Local en plaza o puesto de Oficial 1.º de Obras y Servicios, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por la entidad local correspondiente: 0,10 puntos.

- Idem. en cualquier Administración Pública distinta de la Local: 0,02 puntos.

Como máximo, se podrán obtener en la experiencia profesional 6 puntos.

c) Entrevista: Hasta un máximo de 3 puntos, y de acuerdo con la Base 6.1.

4. Plaza: Peón obras y servicios.

Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2005.

Número de vacantes: 1 (jornada completa).

Grupo: E.

Categoría del Tribunal: Tercera.

Titulación: Certificado de escolaridad o equivalente.

Baremación del concurso:

a) Cursos, Seminarios, Congresos, Jornadas.

Por la participación como asistente en Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas, siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por centros autorizados:

- De duración superior a 50 horas: 1 punto.
- De 20 a 49 horas: 0,75 puntos.
- De duración inferior a 20 horas: 0,50 puntos.

Aquéllos en los que no se acredite debidamente las horas, no serán tenidos en cuenta.

Como máximo, se podrá obtener 1 punto.

b) Experiencia:

- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier Administración Pública Local en plaza o puesto de Peón de Obras y Servicios, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por la entidad local correspondiente: 0,10 puntos.

- Idem. en cualquier Administración Pública distinta de la Local: 0,02 puntos.

Como máximo, se podrán obtener en la experiencia profesional 6 puntos.

c) Entrevista: Hasta un máximo de 3 puntos, y de acuerdo con la Base 6.1.

5. Plaza: Peón obras y servicios.

Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2005.

Número de vacantes: 1 (jornada completa).

Grupo: E.

Categoría del Tribunal: Tercera.

Titulación: Certificado de escolaridad o equivalente.

Baremación del concurso:

a) Cursos, Seminarios, Congresos, Jornadas.

Por la participación como asistente en Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas, siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por centros autorizados:

- De duración superior a 50 horas: 1 punto.
- De 20 a 49 horas: 0,75 puntos.
- De duración inferior a 20 horas: 0,50 puntos.

Aquéllos en los que no se acredite debidamente las horas, no serán tenidos en cuenta.

Como máximo, se podrá obtener 1 punto.

b) Experiencia:

- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier Administración Pública Local en plaza o puesto de Peón de Obras y Servicios, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por la entidad local correspondiente: 0,10 puntos.

- Idem. en cualquier Administración Pública distinta de la Local: 0,02 puntos.

Como máximo, se podrán obtener en la experiencia profesional 6 puntos.

c) Entrevista: Hasta un máximo de 3 puntos, y de acuerdo con la Base 6.1.

6. Plaza: Ordenanza.

Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2005.

Número de vacantes: 1 (jornada completa).

Grupo: E.

Categoría del Tribunal: Tercera.

Titulación: Certificado de escolaridad o equivalente.

Baremación del concurso:

a) Cursos, Seminarios, Congresos, Jornadas.

Por la participación como asistente en Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas, siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por centros autorizados:

- De duración superior a 50 horas: 1 punto.
- De 20 a 49 horas: 0,75 puntos.
- De duración inferior a 20 horas: 0,50 puntos.

Aquéllos en los que no se acredite debidamente las horas, no serán tenidos en cuenta.

Como máximo, se podrán obtener 1 punto.

b) Experiencia:

- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier Administración Pública Local en plaza o puesto de Ordenanza, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por la entidad local correspondiente: 0,10 puntos.

- Idem. en cualquier Administración Pública distinta de la Local: 0,02 puntos.

Como máximo, se podrán obtener en la experiencia profesional 6 puntos.

c) Entrevista: Hasta un máximo de 3 puntos, y de acuerdo con la Base 6.1.

7. Plaza: Técnico informático.

Oferta de Empleo Público (ampliada) correspondiente al año 2005.

Número de vacantes: 1 (jornada completa).

Grupo: B.

Categoría del Tribunal: Segunda.

Titulación: Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, FP III Grado o equivalente.

Baremación del concurso:

a) Cursos, Seminarios, Congresos, Jornadas.

Por la participación como asistente en Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas, siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por centros autorizados:

- De duración superior a 50 horas: 1 punto.

- De 20 a 49 horas: 0,75 puntos.

- De duración inferior a 20 horas: 0,50 puntos.

Aquéllos en los que no se acredite debidamente las horas, no serán tenidos en cuenta.

Como máximo, se podrá obtener 1 punto.

b) Experiencia:

- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier Administración Pública Local en plaza o puesto de Informático, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por la entidad local correspondiente: 0,10 puntos.

- Idem. en cualquier Administración Pública distinta de la Local: 0,02 puntos.

Como máximo, se podrán obtener en la experiencia profesional 6 puntos.

c) Entrevista: Hasta un máximo de 3 puntos, y de acuerdo con la Base 6.1.

8. Plaza: Peón multifuncional de instalaciones deportivas.

Oferta de Empleo Público (ampliada) correspondiente al año 2005.

Número de vacantes: 1 (jornada completa).

Grupo: E.

Categoría del Tribunal: Tercera.

Titulación: Certificado de escolaridad o equivalente.

Baremación del concurso:

a) Cursos, Seminarios, Congresos, Jornadas.

Por la participación como asistente en Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas, siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por centros autorizados:

- De duración superior a 50 horas: 1 punto.

- De 20 a 49 horas: 0,75 puntos.

- De duración inferior a 20 horas: 0,50 puntos.

Aquéllos en los que no se acredite debidamente las horas, no serán tenidos en cuenta.

Como máximo, se podrá obtener 1 punto.

b) Experiencia:

- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier Administración Pública Local en plaza o puesto de Peón Multifuncional-Instalaciones Deportivas, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por la entidad local correspondiente: 0,10 puntos.

- Idem. en cualquier Administración Pública distinta de la Local: 0,02 puntos.

Como máximo, se podrán obtener en la experiencia profesional 6 puntos.

c) Entrevista: Hasta un máximo de 3 puntos, y de acuerdo con la Base 6.1.

ANEXO II

(MODELO DE INSTANCIA)

Don, con DNI núm., y domicilio a efectos de notificación en

EXPONE

Primero. Que vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial del Estado núm., de fecha, en relación con la convocatoria de la siguiente plaza, en régimen laboral fijo mediante sistema de concurso, conforme a las bases que se publican en el Boletín Oficial de la Provincia número, de fecha

Segundo. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

Tercero. Que declara conocer las bases generales de la convocatoria relativas a las pruebas de selección de personal laboral de la plantilla municipal.

Cuarto. Que adjunta el justificante de pago de los derechos de examen.

Por todo ello,

SOLICITA

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En, a de de 20.....

El solicitante,

Fdo.:»

Lo que se expone para general conocimiento.

Trigueros, 12 de diciembre de 2005.- El Alcalde, Cristóbal Romero Márquez.

ANUNCIO de bases.

Don Cristobal Romero Márquez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Trigueros (Huelva),

HAGO SABER

Que mediante Decreto de la Alcaldía núm. 112/2205, de fecha 12.12.2005, se aprueban las Bases, y su convocatoria, para la provisión en propiedad, mediante Concurso-Oposición Libre, de una plaza de Auxiliar Administrativo (incluida en el Plan de Estabilidad), vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento de Trigueros (Huelva), cuyo texto es el siguiente:

«BASES GENERALES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO (DEL PLAN DE ESTABILIDAD)

Primera. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de la Subescala de Auxiliar Administrativo, correspondiente al Grupo D, de la Escala de Administración General, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, con las retribuciones establecidas en la normativa legal vigente y en el Presupuesto Municipal aprobado para 2005, correspondiente a la oferta de empleo público de 2005.

1.2. Se hace constar expresamente que se acude directamente al concurso-oposición para la cobertura definitiva de esta plaza, en base a que la cual plaza está incluida en el Plan de Estabilidad que, para la consolidación del empleo temporal, aprobó la Alcaldía-Presidencia tras pacto al efecto con los representantes sindicales del personal laboral y funcionario de este Ayuntamiento. Dicha plaza vacante viene definida en el Plan de Estabilidad como «Auxiliar Administrativo adscrita a Tesorería». Todo ello, de acuerdo con el artículo 39 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

1.3. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto; Ley 7/1985, de 2 de abril; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; y las bases de la presente convocatoria.

Segunda. Requisitos de los/as Aspirantes.

Para tomar parte en las pruebas de selección, las personas aspirantes habrán de reunir los siguientes requisitos, referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias:

a) Ser español/a. Igualmente podrán ser admitidas personas nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, en los términos previstos en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido condenado por delito doloso ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones que las demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones físicas o psíquicas, sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas y funciones que corresponda. Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de las pruebas, de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

Tercera. Solicitudes y documentación a presentar.

Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Trigueros, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

La solicitud, en modelo oficial que se facilita en el Ayuntamiento (anexo I), deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados.

Cuarta. Admisión de Aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, se concederá un plazo de diez días hábiles a efectos de reclamación y para la subsanación. Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento. En la misma publicación se hará constar la composición del Tribunal, así como el lugar, fecha y hora de constitución del Tribunal para la valoración de los méritos aportados.

El llamamiento para posteriores fases (oposición) se hará mediante la publicación en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Quinta. Tribunal Calificador.

Los Tribunales calificadores estarán constituidos por:

- Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.
- Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.
- Vocales:

Un/a representante designado por la Comunidad Autónoma.

Un representante sindical del personal funcionario, o persona en quien delegue.

Un Concejal por cada uno de los Grupos Políticos Municipales (4).

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

Todos los miembros del Tribunal, excepto el Secretario/a, tendrán voz y voto.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley